



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** RAP/036/2022.

**PARTE**

**ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO**

**INTERESADO:** PARTIDO MÁS APOYO SOCIAL.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

**VISTO** el oficio número TEQROO/SGA/775/2022, de fecha siete de noviembre del año en que se actúa, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de éste Tribunal Electoral, mediante el cual, remite al Magistrado Instructor Víctor Venamir Vivas Vivas, el acta circunstanciada donde consta la incomparecencia para ratificar el escrito de desistimiento presentado por el ciudadano Emmanuel Torres Yah, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, haciendo constar que habiendo transcurrido el plazo de 24 horas otorgado al referido ciudadano en atención al proveído dictado por el Magistrado Instructor, el cual le fue notificado personalmente a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año en curso, el mismo feneció este día en que se actúa a las diez horas con treinta minutos, tal como consta en la cédula de notificación personal levantada por el Actuario de este Tribunal, por lo que:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Agréguese la documentación referida al expediente RAP/036/2022, para los efectos legales que correspondan.

**SEGUNDO.** Téngase por ratificado el escrito de desistimiento presentado por el ciudadano Emmanuel Torres Yah, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, en virtud de la no comparecencia a la prevención realizada por esta autoridad jurisdiccional, de fecha tres de noviembre del presente año.

**TERCERO.** Se reserva la emisión de la determinación correspondiente al escrito de desistimiento al momento procesal oportuno.



---

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Víctor Venamir Vivas Vivas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.**